

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que el día 6 de mayo del año 2021 se envía por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín el expediente físico, y el 10 de mayo remite la parte digital del expediente híbrido; ello con ocasión a que el **Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito** de la ciudad ordenara su devolución. A Despacho para que provea. Medellín, 10 de mayo de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia
Demandados	Alianza Global S.A.S Julián Eduardo Pérez Tamayo
Radicado	05001 31 03 006 2019 00691 00
Sust. No. 400	Ordena remisión de expediente.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero. En atención a lo dispuesto por el **Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín**, que mediante providencia del 9 de abril del año en curso dispuso la devolución del expediente, toda vez que se había remitido sin el índice electrónico; se dispone incluir en la parte digital del expediente híbrido, el correspondiente índice.

Segundo. Se ordena nuevamente la remisión del expediente de manera híbrida (es decir tanto la parte física como la digital, como lo disponen los Acuerdos del Honorable Consejo Superior de la Judicatura), a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad para lo de su competencia, y/o para el despacho remitente.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/05/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 070.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**